

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas es **una forma de esclavitud** (sexual o laboral) que involucra el secuestro, el engaño o la violencia.

Las víctimas de trata suelen ser **reclutadas** mediante engaños (tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido) y **trasladadas** hasta el lugar donde serán explotadas.

En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción, violencia, etcétera, y obligadas a prostituirse o trabajar en condiciones inhumanas.

El *Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* es el instrumento que contiene la definición de trata de personas acordada internacionalmente. En Argentina, esta definición fue recogida por la ley 26.434 (ver recuadro).

Argentina – Definición de trata de personas

La ley Nº 26.364 / 2008 define como trata de personas “la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas mayores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta” (art. 2).

Además, “se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación. Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima. El asentimiento de la víctima de trata de personas menores de dieciocho (18) años no tendrá efecto alguno” (art.3)

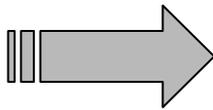
Los elementos principales de la definición son los siguientes:

- **la captación** (mediante secuestro o engaño);
- **el traslado** (al interior de un mismo país, o entre países);
- **la finalidad de explotación** –principalmente sexual o laboral- mediante amenazas, violencia, coacción, etcétera.

Es decir que la trata de personas es un proceso que incluye diversas acciones: el reclutamiento o secuestro, el traslado (ya sea dentro de un mismo país, o entre diferentes países), la recepción y alojamiento de la víctima en el lugar de destino, y su explotación en un contexto de amenazas, engaño, coacción y violencia.

Esta secuencia de acciones es llevada a cabo por redes o asociaciones criminales (redes de tratantes) cuyos diferentes miembros identifican y reclutan a las futuras víctimas; organizan, gestionan y financian su traslado; son dueños, administradores o regentes de los lugares donde las explotan, o “alquilan” a las víctimas a terceros a cambio de una renta. Los tratantes se aseguran mediante amenazas, engaños, deudas y violencia que las víctimas no puedan -o creen que no pueden- salir de su situación de esclavitud. En general, los tratantes **retienen los documentos** de las víctimas como una forma más de coacción. En el caso de extranjeros y extranjeras, les amenazan con la **deportación** o la cárcel.

A nivel mundial, se estima que más del 90% de las víctimas de trata son mujeres, niñas y adolescentes explotadas sexualmente. Respecto a la trata para explotación laboral, las víctimas -varones y mujeres por igual- se ven forzadas a trabajar en condiciones inhumanas en talleres textiles clandestinos, agricultura, pesqueras, ladrilleras, servicio doméstico, etc. Otras finalidades de explotación son los matrimonios serviles, la mendicidad y la extracción de órganos.



La trata de personas **es un delito** cometido por redes que reclutan, secuestran, trasladan, alojan y explotan a las víctimas.



La persona que, mediante engaños, amenazas o violencia es obligada a hacer cosas contra su voluntad **es víctima de un delito.**

Ejemplos de casos

Veamos a continuación dos ejemplos de relatos de víctimas de trata. Este es el relato de una víctima de trata para explotación sexual:

“Me ofrecieron empleo en un restaurante en la capital, a casi 400 km. de mi casa. Como en mi pueblo no había trabajo, acepté. Me adelantaron \$ 200 y me dieron el pasaje en ómnibus. Cuando llegué a la dirección que me habían dado, me dijeron que el restaurante era a unas cuadras, y me llevaron en auto. Pero cuando llegamos, no era una parrilla: era una whiskería. Me encerraron, me pegaron, me violaron y me obligaron a prostituírme. Además, me dijeron que si le decía algo a alguien, esto mismo se lo harían a mis hijas, ya que sabían dónde vivían... Nunca pensé que me pudiera pasar una cosa así...”

Este es el relato de una víctima de trata para explotación laboral:

“Un día por la radio escuché que un fabricante pedía costureros para su taller en Buenos Aires. En Santa Cruz (Bolivia), me entrevisté con una señora que me dijo que pagaban un peso con cincuenta la prenda, con casa y comida. Ellos pagaban el traslado, y después me lo iban descontando. Mi pasaje salió 120 dólares. Viajamos mi mujer, yo, y unas seis personas más. De la terminal de micros de Retiro nos llevaron directo al taller, y el dueño se quedó con nuestros documentos. El taller tiene dos habitaciones bien grandes, con unas 15 máquinas. Allí trabajamos, comemos y vivimos todos, incluso hay gente con niños pequeños. Trabajamos de lunes a sábado al mediodía, desde las siete de la mañana hasta la una de la madrugada del día siguiente. Al que se cansa o quiere dormir, el dueño lo amenaza con no pagarle nada, con “cagarlo a palos por vago”, o con denunciarlo a la policía para que lo deporten. Las puertas del taller están cerradas con llave, y la puerta de calle también. Ayer cuando le pedí lo que me debía, porque quería mandar plata a mi familia, me dijo que no me debía nada, me gritó que si lo seguía jodiendo llamaba a los de migraciones y me agarró a las patadas; a mi señora también le pegó.”

Como puede observarse, en ambos casos hubo:

➤ **Captación mediante engaño:**

- a la primera víctima la engañaron respecto del trabajo a realizar ya que le ofrecieron trabajo en un restaurante;
- a la segunda víctima la engañaron respecto de las condiciones del trabajo a realizar: le aseguraron un pago que no se cumplió, y no le dijeron que iba a vivir hacinado y encerrado.

➤ **Traslado:**

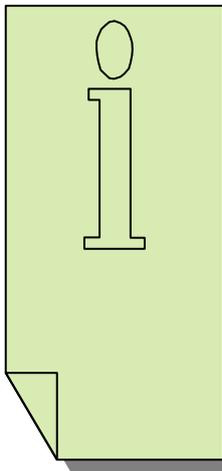
- la primera víctima fue trasladada dentro del mismo país (trata interna);
- la segunda víctima fue trasladada entre países, desde Bolivia hacia Argentina (trata internacional).

➤ **Finalidad de explotación:**

- una vez que llegaron al lugar de destino, se develó la finalidad de explotación con la que fueron captadas y trasladadas: explotación sexual en un caso, y laboral en el otro;
- las amenazas y la violencia impidieron a las víctimas escaparse o denunciar la situación. A esto se suma el hecho de no conocer a nadie en el lugar de destino.



Elementos clave para identificar un caso de trata



- **la existencia de un traslado (ya sea nacional o internacional);**
- **este traslado resultó de un secuestro, o fue motivado por una oferta que luego resultó ser engañosa;**
- **la existencia de una situación de explotación que comienza inmediatamente después del traslado;**
- **la víctima es mantenida en esa situación de explotación mediante amenazas, violencia, coacción, etcétera.**